



*Universidad Nacional de Lanús*

032/99

Lanús, 15 SEP 1999

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, y

CONSIDERANDO

Que se llevarán a cabo los tradicionales festejos del "Día del Estudiante" en la comunidad universitaria;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

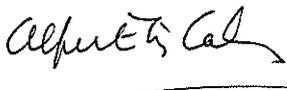
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar día festivo el 21 de septiembre, para el personal docente y no docente de la Universidad Nacional de Lanús, a fin de fomentar la participación de la comunidad universitaria en dichos festejos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
GRACIELA GIANGIACOMO  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ALFREDO ERIC CALCAGNO  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS